



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintisiete (27) de julio dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo con Garantía Real- Hipoteca
Demandante	Tituladora Colombiana S.A.
Demandado	Edy Sarmiento Guerrero
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00103-00

Revisada la constancia de envío de citación para notificación personal de la ejecutada **EDY SARMIENTO GUERRERO** teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo 806 de 2020 ya está vigente y en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, deberá el vocero judicial apegarse a lo dispuesto por el referido Decreto en lo que respecta a las notificaciones de los demandados que no han comparecido.

Así las cosas, le corresponde a la parte actora acreditar que remitió bien sea al correo electrónico o a la dirección física, copia tanto de la providencia a notificar (auto que libra mandamiento de pago), como del texto de la demanda y sus anexos, y en caso de no haberlo hecho, deberá proceder de conformidad atestiguando dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3943beae88836982cf08ce84610f97244fc3067b6219cee4b6fc869688941689

Documento generado en 26/07/2020 12:43:42 a.m.